OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0185/01/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0098-2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

PRODUCTORA DE TARIMAS DEL SUR, S. A. DE C. V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado PRODUCTORA DE TARIMAS DEL SUR S.A. DE C.V. con giro de ASERRADERO Y PRODUCCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y VENTA DE ASTILLA DE MADERA, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2164-2018 de fecha 30 de Agosto de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-20-184-PTS-001/18** ubicado en CARRETERA TUXTEPEC CERRO DE ORO, KM. 8, C.P. 68444 San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Gmelina arborea*, Melina, 1342.134 Metros cúbicos	30	1093	1122	25345581	25345610
madera aserrada, *Eucalyptus sp.*, Eucalipto, 90.296 Metros cúbicos	4	1123	1126	25345611	25345614
astillas, *Otras hojosas*, Varias especies, 3004.743 Metros cúbicos	50	1127	1176	25345615	25345664

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0185/01/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0098-2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de enero de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 895, MSAPG*MAGR*jdj.